



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS UOC N°: 10/2024

Nivel de Entidad:	13 - Poder Judicial	Fecha de Emisión:	22 / 11 / 2024
Entidad:	04 - Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP):	1253 – UOC Consejo de la Magistratura		
ID del Llamado:	443.989	Tipo de Procedimiento:	LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL

Descripción del Llamado: LMCN N° 14/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Proveedor: GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A RUC: 80112812-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Biblioteca	Unidad	Nacional	1	39.000.000	39.000.000.-
2	Mesa para Reuniones	Unidad	Nacional	1	11.500.000	11.500.000.-
<b>TOTAL</b>						<b>50.500.000.</b>

Son guaraníes: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL.

Vigencia de la Orden de Compra Desde: desde la fecha de firma de la presente. Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento:

- Ítem N° 1: 22 (veintidós) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la recepción de la orden de compra.
- Ítem N° 2: 10 (diez) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la recepción de la orden de compra.

Lugar de Entrega: Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.º 1597 esq. Blas Garay.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Perla Salinas, funcionaria de la dirección de Patrimonio del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. a) del Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la SECCIÓN V "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



Handwritten signature and number 1

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

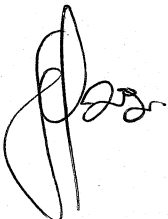
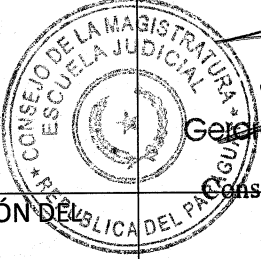

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Pry.	Obj.	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2024	1	001	00	02	541	30	1	99	50.500.000.-
Total:									50.500.000.-

	22/11/2024 	 Gerardo Bobadilla Frizzola Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



*Nidia González*